DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.388 | Viernes 28 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2209817

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE 2 Y MÁS EJES, POR RUTAS 5 NORTE Y 68, EN TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.318 exenta.- Valparaíso, 26 de octubre de 2022.

Visto:

La ley Nº 18.059; los artículos Nos. 107, 112 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones Nos. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto Nº 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Ord. Nº 334, de fecha 24 de octubre de 2022, del Subsecretario de Obras Públicas; la resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. Nº 334, citado en Visto, el Subsecretario de Obras Públicas indica que con motivo del próximo fin de semana largo, correspondiente a "Iglesias Evangélicas y De Todos los Santos, 2022", el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han dispuesto diversas medidas de gestión para disminuir la congestión vehicular en los horarios de mayor demanda en las rutas que indica, por lo que solicita autorización para restringir la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes en Rutas 68 y 5 Norte, los días 28 de octubre y 1 de noviembre de 2022, en los términos que indica.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías; lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dichas vías, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, mediante el decreto Nº 236, de 2020, citado en Vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

5.- Que, asimismo, el artículo 2º del citado decreto Nº 236, de 2020, dispone: "Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

administrativo"; situación de hecho que se verifica, toda vez que las Rutas 68 y 5 Norte son rutas nacionales longitudinales que conectan las regiones Metropolitana de Santiago y Valparaíso, siendo vías interurbanas de alto tráfico y alta velocidad.

6.- Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL Nº 1, de 2007, citado en el Visto, para disponer las medidas que se establecen en el resuelvo del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes en Ruta 68 (Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar) y en Ruta 5 Norte (tramo Santiago - Los Vilos), en los días, horarios, tramos y sentido de tránsito que se señalan a continuación:

1. Ruta 68, Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar

Sector comprendido entre el km. 56,8 (Estación de Emergencia Túnel Zapata, correspondiente al Límite Regional) y el km. 68 (Enlace Algarrobo), los días:

• Viernes 28 de octubre de 2022, entre las 16:00 y 23:00 horas, sentido costa.
• Martes 1 de noviembre de 2022, entre las 13:00 y 20:00 horas, sentido Santiago.

2. Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos

Sector comprendido entre el km. 65 (sector La Cumbre, Límite Regional) y el km. 86,2 (Enlace Llay Llay), el día viernes 28 de octubre de 2022, entre las 15:00 y 22:00 horas, sentido norte.

2. Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3. Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4. Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Benigno Alejandro Retamal Rodríguez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl